



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2014 Año de las letras argentinas"

## DISPOSICION SGCA N° 3/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de enero de 2014

### VISTO:

La necesidad de contar con un registro de control y de ejecución presupuestaria llevada a cabo por este Ministerio Público Tutelar, y

### CONSIDERANDO:

Que las misiones y funciones de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa fueron asignadas por Resolución CM N° 436/2007.

Que, mediante Resolución AGT N° 76/2007, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la suscripción de las providencias administrativas; ampliando las funciones del cargo, de conformidad con el Anexo A de aquélla.

Que, tal como da cuenta la Resolución AGT N° 25/2010, en el mes de febrero de 2010 se creó la actual estructura de esta Secretaría -modificándose la denominación preexistente de algunos sectores- y aprobando las misiones y funciones de cada una de las áreas incorporadas en el organigrama; según dan cuenta los anexos a aquélla.

Que ella tuvo origen la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de la que depende el Departamento de Presupuesto y Contabilidad.

Que la existencia de un registro unificado de control y ejecución presupuestaria

coadyuvaría a la transparencia de la gestión; facilitando la compulsa y consulta por parte de los organismos de control, así como del público en general en atención al derecho que le asiste.

Que éste deberá contar por cada ejercicio anual, como mínimo, con la siguiente información: la asignación de Presupuesto efectuada por ley de la Legislatura de la CABA respecto de la Jurisdicción 05-Programa 10, los reajustes y reasignaciones de incisos y partidas del ejercicio, el resumen de la ejecución anual y el detalle de los movimientos por cada partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Que la información será proporcionada por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de este Ministerio Público Tutelar; la que la elevará a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

**EL**

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

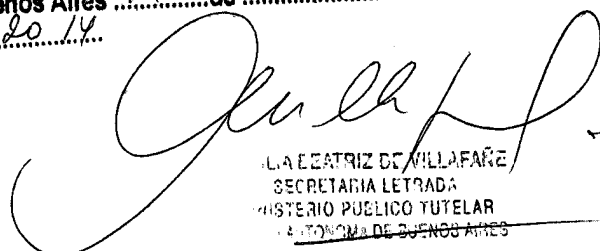
**DISPONE:**

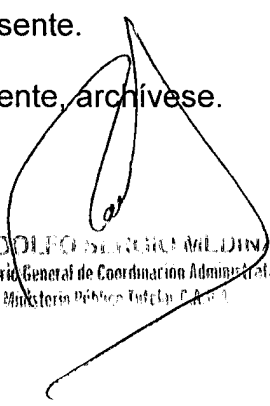
**Artículo 1°:** Crear el Registro de Control y Ejecución Presupuestaria del Ministerio Público Tutelar, de conformidad con los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires .....14.....de .....leuro  
de .....20.....14.....

  
PATRICIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
RODOLFO SOSA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.